

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 47.- La Dirección Municipal de Desarrollo Rural, es la dependencia responsable de promover, fomentar e impulsar el desarrollo integral del medio rural, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I.** Ejecutar y gestionar programas de desarrollo social en el medio rural, para elevar la calidad de vida de esa población;
- II.** Promover las actividades productivas y de servicios, que tengan un impacto benéfico en el medio rural;
- III.** Promover, organizar y construir los comités de participación social en el medio rural para la realización de acciones de su competencia;
- IV.** Promover la comercialización y exportación de productos elaborados en el medio rural;
- V.** Promover convenios interinstitucionales con los tres órdenes de gobierno para garantizar la mezcla de recursos para apoyo de obras y acciones en el medio rural;
- VI.** Promover y difundir los programas de apoyo al campo y los productores derivados de los convenios de colaboración que se celebren con el Estado y la Federación;
- VII.** Promover y organizar exposiciones o eventos sobre actividades económicas para fomentar y fortalecer el desarrollo rural;
- VIII.** Proponer políticas y mecanismos para el fomento del desarrollo integral del medio rural;
- IX.** Analizar las condiciones económicas del entorno rural, para la planeación del desarrollo del municipio, formulando proyectos y propuestas de actividades vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo;
- X.** Fortalecer la consulta y participación social sobre proyectos sociales y económicos;
- XI.** Establecer las bases para la organización, explotación, desarrollo, sanidad y protección de la ganadería en general, así como la explotación racional, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, relacionados con esta actividad;
- XII.** Impulsar una nueva cultura de conservación y uso racional de los recursos naturales, buscando la recuperación y preservación de estos;
- XIII.** Concertar con los centros de investigación y desarrollo tecnológico, así como con las instituciones de nivel superior acuerdos para que realicen en el medio rural estudios de generación y validación de tecnología, enfocados a la actividad agropecuaria y forestal;
- XIV.** Fomentar e impulsar las actividades de traspaso como base para un desarrollo sustentable y de seguridad alimentaria;
- XV.** Fortalecer y fomentar la participación en la planeación y ejecución de políticas públicas dentro de la sociedad rural; y
- XVI.** Las demás que le encomienden la autoridad municipal y las disposiciones legales aplicables.